

# LA TRIBUNA

Periódico liberal monárquico de avisos y noticias  
Defensor de los intereses provinciales

La correspondencia al Administrador

No se devuelven los originales

## AL SALIR

Sean nuestras primeras palabras ferviente y cordial saludo que sinceramente dirigimos a la prensa en general; para nuestros colegas de la localidad y de la provincia, con los cuales hemos de convivir en primer término, guardaremos todo nuestro afecto, procurando no descender jamás a la polémica airada, que aún actuando en distinto campo político, no consideramos adecuada la dureza de la frase para controvertir con el adversario y mucho menos hemos de descender a personalismos, reñidos en absoluto con nuestro temperamento y con nuestra educación política. Combatir en el terreno de las ideas, con vehemencia si se quiere, sí zaherir a las personas, eso jamás.

Modestos periodistas de provincia, pocas habrán de ser las relaciones que tengamos el honor de tener con la prensa del resto de España; algo más frecuentes con la que se publica en Cataluña, de todos modos, pocas o muchas, recibamos en general por anticipado nuestro saludo más afectuoso y con él la seguridad de que hemos de conducirnos con la misma cordialidad y mesura que con nuestros colegas de la provincia y nos consideraremos muy honrados estableciendo el cambio con todos aquellos periódicos que reciben el nuestro.

Dicho esto, que de consuno nos impone la cortesía y el cariño que profesamos a nuestros compañeros, sin más preámbulo, entramos en materia.

## ALO QUE SALIMOS

Venimos al palenque para defender en primer término los ideales político sociales que constituyeron el programa de aquel estadista insigne que se llamó Canalejas, y al

evocar su nombre glorioso, queremos una vez más y ante todo testimoniar la profunda indignación que nos causó el crimen cobarde y execrable que privó a la libertad y a España de uno de sus más privilegiados cerebros, de una voluntad firme y decidida para la reconstitución interna de nuestra patria, mediante la vigorosa actuación de un partido a la vez que fuerte y disciplinado, eminentemente liberal y democrático.

Sembrador de ideas el insigne tribuno, germinaron lozanas en nuestra alma las semillas que esparciera a los cuatro vientos; así que, declaramos bien alto, que liberales convencidos y fervientes demócratas a la manera como lo fué nuestro jefe, quien más gallardamente tremole la bandera que tremolara el insigne Canalejas, aquél será nuestro caudillo.

Enemigos jurados de la política de capillita y de encrucijada, aspiramos a que el partido liberal sea lo que tiene derecho a ser por su historia, un partido de amplia base, fuerte y vigoroso, bajo una jefatura indiscutible y por todos respetada, ganada en fuerza de sabiduría y merecimientos, algo así como lo que aconteciera a la muerte del Emperador Alejandro, que al preguntarle en su agonía quien sería su heredero, contestó: el más digno.

Remembramos aquél hecho histórico, porqué hemos visto con dolor profundo que al cerrar sus ojos para siempre el que fué nuestro inolvidable jefe, cuando su recuerdo tardará todavía mucho en borrarse de nuestra memoria, después de una efímera y aparente unidad, impuesta quizás por el estupor que su pérdida causara a todos, el partido liberal no conserva aquella cohesión y disciplina que le había impuesto la autoridad y los prestigios de Canalejas.

Y nosotros, que aspiramos a que nuestro partido sea un todo orgánico que aclue al impulso de una jefatura por nadie discutida, no pensamos contribuir a dar calor a la política de capillitas, que si es funesta cuando se entroniza en elevadas esferas, lo es más si cabe, cuando irradia del centro a la periferia.

El hombre pues, que acierte a llevar a cabo en toda su integridad el programa del insigne Canalejas, quien gane la autoridad que aquél había conquistado, aquél será el jefe indiscutible y definitivo del partido liberal; y nuestra labor, nuestros esfuerzos todos, habrán de encaminarse a conseguir la realidad de

nuestros anhelos; liberales y demócratas fervientes y convencidos, claro está que mientras dure el paréntesis que es fuerza confesar abrió la muerte de Canalejas en las filas de nuestro partido, cuya jefatura, doloro es confesarlo, anda aún en litigio, hemos de reputar y acatar por jefe aquél que por contar con mayoría parlamentaria desempeñe la Presidencia del Consejo de Ministros.

No queremos por lo tanto ser nunca con motivo ni ocasión alguna unos disidentes; aún cuando se nos empujara a ello, lo pensaríamos mucho, pues entendemos que en tanto por la voluntad unánime del partido, altos y bajos, no se proclame jefatura indiscutible y por nadie discutida, la autoridad suprema reside en el gobierno como representante de las mayorías y depositario de la confianza de la Corona.

Esta será la política en que se inspirará el periódico que hoy llega al palenque y para desarrollarla en la medida de nuestras fuerzas no perdonaremos sacrificio, haciendo votos fervientes para que en plazo no lejano veamos resurgir potente y vigoroso, como lo fué en tiempos de los inolvidables Sagasta y Canalejas el partido liberal; afortunadamente no le faltan hombres ilustres para conseguirlo, de hoy más, que en virtud de su incorporación al mismo de importantes elementos del republicanismo, hecho que se dá por descontado, podrá decirse de una vez para siempre que la Monarquía es perfectamente compatible con la libertad y el progreso.

Hagamos votos pues, para que formando un solo cuerpo el ejército liberal, bajo una jefatura indiscutible, proporcione días de gloria a la patria y a la Monarquía, como se los hubiera proporcionado el insigne Canalejas, que por unánime aclamación había sido aclamado jefe indiscutible.

## RESTABLECIENDO LA VERDAD

En la imposibilidad de rectificar antes ciertas noticias tendenciosas que algunos corresponsales de Gerona enviaron a la prensa de Barcelona dando cuenta de las reuniones celebradas en el domicilio del Diputado a Cortes D. Carlos Cusí, hoy que disponemos de órgano en la prensa hemos de rectificar aque-

llas noticias con objeto de restablecer el imperio de la verdad.

Cierto que nuestros ilustres amigos el Senador D. Bartolomé Bosch y el Diputado D. Carlos Cusí, únicos representantes parlamentarios adictos al partido liberal en la provincia—y hay que tener muy en cuenta lo que esto significa—convocaron, sin exclusivismo alguno, a todos los liberales que desempeñan o han desempeñado cargos de elección popular ó de R. O. con objeto de reorganizar el partido; acudieron al llamamiento la mayoría de los invitados retrayéndose unos pocos, con el especioso pretexto de que seguían adictos a la política y jefatura del Sr. Conde de Romanones, como si los reunidos, de cerca ni de lejos, hubieran hecho manifestaciones contra aquella jefatura. Precisamente a lo que tendía la reunión era a unificar y agrupar a todos los liberales y en cuanto a jefatura, más elocuente y persuasivo que cuanto pudiéramos decir es remitirnos al acta de la primera reunión, que ponemos a disposición de quien quiera verla, en la que se consigna que por unanimidad se proclama la jefatura del Presidente del Consejo de Ministros.

Estó pasaba el día 21 de Mayo último; posteriormente, el 6 de Julio, en vista de los acontecimientos que se desarrollaron con motivo del debate político en el Congreso, y de la actuación de los elementos que aún llamándose liberales no quisieron concurrir a la reunión a que fueron invitados, actuación que viene reflejada en las notas de la prensa a que nos hemos referido anteriormente y a la cual probablemente no fué ageno el Sr. Gobernador, creyó la Ponencia nombrada en la primera reunión y coincidieron con aquella los representantes parlamentarios, en la conveniencia de convocar al Comité en pleno a una segunda reunión y a tal efecto se celebró la del 6 de Julio, que es la que tan tendenciosamente se ha comentado.

Aparte otras inexactitudes de menos bulto, se hizo decir a la prensa de Barcelona por medio de sus corresponsales en Gerona, que a la reunión del día 6 asistieron solo representantes del Distrito de Vilademuls, absteniéndose de concurrir, por acatar la Jefatura—que nadie ha discutido—del Sr. Conde de Romanones, los demás elementos liberales de la provincia. Tal afirmación no es exacta; al domicilio del Sr. Cusí acudieron todos los que lo hicieron la primera vez, es-

tando por lo tanto representados todos los Distritos de la provincia, sin faltar uno, por 17 representantes, que todos ellos ejercen o han ejercido cargos de elección popular o de R. O., acordándose conceder un amplio voto de confianza a la Ponencia para que en vista de los acontecimientos políticos que se desarrollasen tomara aquellos acuerdos que creyera más convenientes para el partido liberal.

Restablecida la verdad de los hechos, nos interesa hacer constar que hasta ahora ni la Ponencia ni los representantes parlamentarios han dado motivo para que se insinuara, como tendenciosamente se ha hecho, que los elementos adictos a aquellos prescindieran o desacataran la jefatura del Sr. Conde de Romanones; asunto es este de las jefaturas que tratamos en el primer artículo del periódico y a lo que allí se dice nos atenemos; menos aún se ha tratado de excluir a nadie y para probar este aserto nos remitimos a la convocatoria de la primera reunión, de la que se dió cuenta al Sr. Gobernador civil, que por cierto no acusó recibo de la misma ni de la atenta carta con que iba acompañada.

Y ahora nos conviene añadir por nuestra cuenta que no ha de extrañarle a nadie que conozca medianamente la hermenéutica política que la iniciativa para reorganizar el partido partiera de los representantes parlamentarios, únicos que a nuestro juicio tienen personalidad para ello, ya que no podemos estar conformes con lo que también se ha dicho de que el jefe único de los liberales en la provincia es el Gobernador, noticia que llega a nosotros por primera vez, pues hasta ahora ni el Jefe del Gobierno ni nadie ha notificado a los Sres. Bosch y Cusí que le reconocieran por tal; sin que anticipemos juicios, creemos que lo pensarían mucho antes de hacerlo, pues en definitiva representan algo permanente y estable, mientras el Gobernador, aún siendo delegado del Gobierno, con todos los prestigios y autoridad que no le negamos, es algo transitorio y fugaz, aparte que su misión es muy otra que la de actuar de jefe de Senadores y de Diputados: dicho sea con todo respeto y consideración.

## ELECCIONES

Por deber, ya que ello nos lo impone nuestra condición de figuerenses, debemos decir algo referente a las próximas elecciones municipales, para que dado el estado a que ha llegado nuestra corporación Municipal, el cuerpo electoral vea si es posible que un solo partido político sea el acaparador de su administración, y su único representante, ante el vergonzoso espectáculo de que hemos sido testigos, durante estos dos últimos años.

Basta repasar la prensa local, y en especial la republicana, para enterarnos del estado de nuestra administración, que va a la ruina, del espíritu é imparcialidad con que se despachan los asuntos, de que las sesiones son cómicas, celebrándose muchas muchas con cuatro o cinco concejales, siendo más dignas de un villorio que de una ciudad como Figueras, y ante ello reflexionar si

ha llegado la hora de que cansados de tanta farsa y del desprestigio en que hemos caído, debe procurarse que nuestro Ayuntamiento sea el verdadero representante de la localidad dando a las minorías aquella representación que en buenos principios democráticos, y en justicia les corresponde.

Los republicanos, desde hace algunos años, escudados en la razón de la fuerza, y no en la fuerza de la razón, han desoido el indiscutible derecho que asiste a las minorías, de su intervención en el Municipio, y han copado todos los puestos, como si con ello pretendieran anular los fiscales de su administración, al igual que la gente de mal vivir pretende siempre suprimir la policía, ello dicho sea sin ofensa alguna.

Para que los Ayuntamientos sean reflejo del cuerpo electoral, es preciso é indispensable que en él estén representadas todas las tendencias, tanto de mayoría, como de minoría, de que aquel se compone, ya que no es justo ni lógico, que contribuyendo a las cargas municipales, por el hecho de estar en minoría, aún cuando esta sea respetable, la priven de toda participación en la administración de sus intereses.

Las minorías debe ser oídas. Solo un partido que pretenda llevar la administración a su capricho, a cencerros tapados, y que no le fiscalicen sus actos por el temor de que le pongan de cara al sol, puede patrocinar el inmoral copo.

## DESDE GERONA

Al inaugurar estas crónicas que mis amigos del Ampurdán me encargan, saludo a todos los lectores de LA TRIBUNA.

Los temporales que en toda Cataluña han causado estragos también han hecho sentir sus efectos en nuestra ciudad aun que sin tener que lamentar desgracias personales aun cuando en la noche del 1.º hubo necesidad de prestar auxilio a varios vecinos de las calles de las Canteras y Barca a los que las aguas invadían sus casas.

La actualidad verdadera no son los chaparrones que caen a diario, sino el diluvio de candidatos que van dándose a conocer como aspirantes a representarnos en el municipio y hacernos felices.

Hasta mi próxima crónica, no pienso adelantar nombres si bien suenan ya muchos, pero si diré que los regionalistas presentarán candidatura en todos los distritos; lo mismo piensan hacer los conservadores y los carlistas.

Nuestros correligionarios, como siempre vacilosos y titubeantes se han aliado con los republicanos para presentar dos candidatos para los diez puestos que han de proveerse.

No censuraré yo tal alianza pero creo que para dos puestos no valía la pena de pactar ni hacer gala de ciertas organizaciones.

Como desconozco aún el sitio que puedo ocupar con mis notas en LA TRIBUNA, limitaré hoy mi crónica dando fin a ella con la noticia de

que en la próxima temporada de ferias y fiestas de San Narciso tendremos en el Teatro Principal la muy notable compañía de opereta italiana que dirige Amadeo Granieri y que actualmente actúa con gran éxito en el Teatro Novedades de Barcelona.

La empresa, que la forman buenos amigos, se ha propuesto que los forasteros que nos obsequien con su visita puedan a la vez ser obsequiados por nosotros haciéndoles gozar las delicias de las retonzos y alegres operetas bien interpretadas y bien ejecutadas.

Conque ya lo saben los ampurdaneses y demás lectores de este periódico. Franz Lehar les espera en el Teatro Principal.

H.

2-10-913.

## Remitido

Sr. Director de LA TRIBUNA.

Muy Sr. mto: con motivo de las recientes inundaciones que tantos perjuicios han ocasionado a esta comarca, entiendo que la Cámara Agrícola, dando señales de vida, debería interesar de los poderes públicos una subvención que aminorara en lo posible la miseria y ruina de los desgraciados que en un abrir y cerrar de ojos han perdido sus propiedades e intereses.

Para ello podría dicha entidad dirigir una comunicación a los pueblos perjudicados, al objeto de que reunidos el Ayuntamiento, Junta pericial, Cura-párroco y Juez Municipal, justipreciaran el importe de los perjuicios y una vez reunidos y remitidos estos datos, elevar atenta y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en petición de la consabida indemnización, instancia que apoyada convenientemente por los diputados y Senadores de la Provincia indudablemente tendría que dar resultados satisfactorios por ser de toda justicia.

Haga la Cámara cuanto expongo o lo que crea más conveniente en interés de los perjudicados y no dude que aparte de cumplir con su deber se lo agradecerán sus asociados.

Le anticipa las gracias su affmo.  
UN SOCIO DE LA CÁMARA.

## BOLETÍN ANALÍTICO

DE LOS  
PRINCIPALES DOCUMENTOS  
Parlamentarios Extranjeros

### CUESTIONES SOCIALES

**Bélgica.**— Proyecto de Ley sobre Protección de la Infancia:

#### CAPÍTULO PRIMERO

De la privación de la patria potestad.

##### ARTÍCULO 1.º

Serán privados de la patria potestad con relación a todos sus hijos:

1.º El padre y la madre condenados por atentado al pudor, violación o excitación al libertinaje por aplicación de los artículos 378, párrafo 2.º, y 382, párrafo 2.º, del Código penal.

2.º El padre y la madre condenados a pena criminal por hechos, a excepción del aborto y el infanticidio, cometidos en la persona de su hijo o descendiente.

##### ARTÍCULO 2.º

Decretará la pérdida de la patria po-

testad el Tribunal de primera instancia en causa incoada de oficio por el Fiscal.

La pérdida decretada por virtud del art. 1.º llevará consigo la privación de todos los derechos que se derivan de la patria potestad.

El que incurriere en esta pérdida quedará también incapacitado para dar validez con su consentimiento a un acto de sus hijos o descendientes.

Estará incapacitado igualmente para ser tutor, tutor dativo, protutor, miembro de consejo de familia, curador y consejero de la madre tutora.

#### ARTÍCULO 3.º

El Tribunal de primera instancia, a propuesta del Fiscal, podrá excluir de la patria potestad al padre o la madre, totalmente o en parte, con respecto a todos sus hijos o a uno o varios de ellos:

1.º Si tuvieren un lupanar;

2.º Cuando por malos tratos, abuso de autoridad, mala conducta notoria o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones legales, pongan en peligro la salud, seguridad o moralidad de su hijo;

3.º Cuando se hallen privados del ejercicio de sus derechos de familia por aplicación de los artículos 31, 32 y 33 del Código penal;

4.º Cuando fueren condenados a pena criminal por delito que no sea de índole política y del cual hubieren hecho cómplice a su hijo o descendiente, podrá imponerse también la prohibición a aquellos que siendo tutores fueren condenados a pena criminal como autores, coautores o cómplices de delito cometido en la persona de su pupilo.

#### ARTÍCULO 4.º

El Tribunal, a petición del Fiscal, podrá dictar sentencia de exclusión, según queda prevista en el art. 3.º, contra la mujer que se case con persona privada de la patria potestad.

#### ARTÍCULO 5.º

En las sentencias en que se condene a privación de la patria potestad, dispondrá el Tribunal la convocación del Consejo de familia, con arreglo a los artículos 405 y siguientes del Código civil.

El Consejo nombrará, en interés del niño, la persona que haya de reemplazar al padre o a la madre en los derechos de que el Tribunal les ha privado y en las obligaciones inherentes a los mismos. Si el Consejo no encontrare esta persona, podrá confiar el niño a una Sociedad o a una institución de caridad o de enseñanza, pública o privada.

Para reemplazar al padre, el Consejo nombrará preferentemente a la madre y, a falta de ésta, a un miembro de la familia, cuando no se oponga a ello el interés del hijo.

El Tribunal podrá, en interés del hijo y a instancia del Fiscal, modificar la elección hecha por el Consejo.

En este caso nombrará la persona apta para reemplazar al padre o a la madre. La persona nombrada bastará para representar al niño en todos los actos de la vida civil; su gestión se regulará por las disposiciones del Código civil relativas a la tutela. Si el Tribunal no encontrare tal persona, podrá confiar el niño a una Sociedad o una institución de caridad o de enseñanza pública o privada.

Podrá también, en cualquier tiempo, modificar su propia elección a instancia del Fiscal o a petición de las personas a quienes haya confiado el niño.

Si la persona nombrada no es la madre, el producto de los bienes del niño deberán emplearse, singularmente, en la manutención y educación de éste.

En el mismo caso y con relación a todos los actos del menor, subordinados especialmente por la ley al consentimiento del padre o de la madre, se procederá como si faltaran el uno o la otra.

#### ARTÍCULO 6.º

Entablada la acción para privar de la patria potestad, y aún en el caso de diligencias por infracción que pueda dar lugar a la aplicación de los artículos 1.º ó 3.º, el Tribunal, y en caso de urgencia

los Jueces de instrucción, podrán adoptar, a instancia del Fiscal, cuantas medidas provisionales juzguen útiles para la guarda del niño.

ARTÍCULO 7.º

Los que incurrieren en la privación podrán ser reintegrados a su instancia, totalmente o en parte, en sus derechos por el Tribunal que dictó la sentencia.

La reclamación no será admisible antes de finalizar los diez años, contados desde el día en que la sentencia adquiriera la autoridad de cosa juzgada en los casos del art. 1.º, y de cinco años en los del artículo 3.º

ARTÍCULO 8.º

Salvo el caso del art. 6.º, el Tribunal no sentenciará sin haber recibido el informe por escrito del Juez de paz del domicilio o, de no tener domicilio, de la residencia del padre y de la madre.

Salvo el mismo caso, oír o citará igualmente a la madre que no se halle ausente ni incapacitada, antes de sentenciar respecto a la sustitución o reintegración del padre.

ARTÍCULO 9.º

La mujer casada no necesitará autorización para comparecer ante los Tribunales en los casos previstos en los artículos anteriores.

En estos mismos casos, el plazo para la apelación se fija en quince días. La apelación no será suspensiva en el caso del art. 6.º

ARTÍCULO 10.

El Tribunal o el Juez de instrucción que por aplicación del art. 5.º, o del 6.º, confiere un niño a una persona que no sea su madre, a una Sociedad o institución de caridad o enseñanza, pública o privada, podrá señalarla un subsidio, cuyo importe fijará, para la alimentación y educación del niño. Esta resolución podrá modificarse siempre con arreglo al artículo 5.º, párrafo 6.º

El Estado anticipará estos gastos.

Incumbirán por mitad a éste y al Ayuntamiento del domicilio de socorro.

(Se continuará.)

## GACETILLAS

**Importantísimo** para los reclutas que han de sortear en febrero próximo y quieran reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de cuota. Se les advierte que de no acreditar antes del sorteo haber asistido cien días por lo menos, una hora diaria, a alguna Escuela Militar para obtener el correspondiente certificado de aptitud, no podrán reducir mediante pago de las cuotas fijadas, el tiempo de servicio en filas.

Y en cuanto a los reclutas que no sean de cuota y quieran acogerse a los beneficios de la nueva Ley se les previene que no podrán hacerlo sin el referido certificado. Al propio tiempo se recuerda que con arreglo a la R. O. de Junio de 1905 el que obtenga el título de tirador, aún cuando no haya pagado cuota, tiene derecho a elegir arma.

**Los temporales.** Seguramente pocos son los nacidos que recuerden un caso en que la impetuosidad de las aguas haya causado los perjuicios que lamenta el Ampurdán a causa de la tromba que se desencadenó el último lunes; cuanto pudiéramos decir resultaría pálido ante la inmensidad de la desgracia que nos azota; hermosos campos convertidos en eriales, puentes y bádenes arrastrados por el ímpetu de la corriente, casas derrumbadas, carreteras intransitables y cortadas

por ende muchas comunicaciones, ganados desaparecidos, y por añadidura la vía férrea interceptada a causa del arrastre de terraplenes y de grandes desprendimientos en los tuneles, tal es a grandes rasgos el cuadro de desolación y de miseria en que han quedado sumidos muchos pueblos de nuestro querido Ampurdán.

LA TRIBUNA, que ante todo y sobre todo siente un amor profundo para su querida *tierruca*, a la vez que se pone a la absoluta disposición de los pueblos damnificados, entiende que el gobierno no puede permanecer impasible ante la inmensidad de la desgracia que nos aflige, a cuyo efecto debe arbitrar medios y socorros para hacer más llevadera su angustiosa situación. A tal efecto y anticipándose a las innumerables peticiones de apoyo que en demanda de aquellos recibe nuestro querido amigo el celoso diputado Don Carlos Cusí, en cuanto se enteró de la magnitud de la catástrofe expidió extensos telegramas a los Ministros de Gobernación y de Fomento en demanda de auxilios para los pueblos damnificados; sabemos además que el Sr. Cusí no solo ha ratificado por carta su demanda telegráfica, sí que está firmemente dispuesto a trabajar denodadamente para conseguir que el gobierno acuda al socorro de los pueblos perjudicados por el temporal, a cuyo efecto, debidamente autorizados, podemos afirmar que está a su disposición para cuantas gestiones quieran realizar encaminadas a aminorar las grandes pérdidas sufridas.

El Diputado a Cortes por Vilademuls ha recibido del Ministro de la Gobernación el siguiente telegrama en contestación al que le dirigió dándole cuenta de los grandes perjuicios causados por los temporales y solicitando el envío de socorros para los pueblos damnificados:

«Madrid 3, 16'40. — El Ministro Gobernación a Carlos Cusí. — Recibido su telegrama asócome sinceramente su aflicción ante los daños causados por temporales en distrito representa pero me es absolutamente imposible atender momento a remediarlos con recursos suprimidos en el presupuesto del mismo al fondo de calamidades. Sin embargo me haré eco de su deseo en Consejo de Ministros para que bien sea por el ministerio de Fomento o bien arbitrando recursos especiales se acuda en lo posible a satisfacción de su justa demanda: le saludo afectuosamente.»

Con motivo de los temporales que tantos perjuicios han causado en gran número de pueblos, se recordaba que no hace muchos años, una fuerte avenida del río Muga, rompiendo terraplenes y muros de contención inundó el pueblo de Cabanas, arrasando grandes extensiones de sembrados y convirtiendo en tristes arenales gran número de hectáreas de sus fértiles terrenos. En aquella ocasión, apesar de que los perjuicios quedaron localizados al referido pueblo, al entonces Gobernador Civil Don Juan Tejón y Marín le faltó tiempo para trasladarse al lugar de la catástrofe acompañado de un Ingeniero.

Ahora, que sepamos, apesar de

la magnitud de los daños causados en muchos pueblos, ninguno ha merecido la atención y el consuelo que prodigó a Cabanas el Sr. Tejón y Marín.

Con el ceremonial de rúbrica se celebró el día 1.º del actual la solemne apertura del curso académico de nuestro Instituto General y Técnico.

Por el Delegado de Hacienda se ha comunicado a nuestro distinguido amigo Don Carlos Cusí que han sido resueltos favorablemente algunos de los expedientes que se incoaron contra varios industriales de nuestra ciudad en la última visita de inspección y que los que faltan resolver lo serán en breve, dentro la más estricta justicia.

Celebramos muy de veras tan satisfactorio resultado, no dudando que el recto criterio que ha imperado en la resolución de los expedientes fallados continuará en los que faltan fallar; de todos modos, es muy de aplaudir el decidido apoyo que ha prestado a los industriales el Sr. Cusí.

Aún cuando los Catones republicanos que gobiernan y administran la ciudad, nos tengan, por nuestra condición de monárquicos, por réprobos y pecadores vitandos, ya que a manera de arca santa, no han permitido que profanáramos la Casa capitular interviniendo la administración de los intereses del pró común, creemos que nuestra condición de ciudadanos y contribuyentes nos dá derecho para pedir que cuando menos, se gobierne a la moderna; y gobernar a la moderna es limpiar de basuras la ciudad, higienizarla, elevar el nivel de su cultura, garantizar la seguridad del viandante, hoy a merced de unos cuantos grandullones mal educados y bicicletas en desahenada carrera por estas calles. Amén de todo esto, que es primordial, se imponen muchas otras cosas de las que iremos tratando en números sucesivos, con perdón, que pedimos por anticipado, de los Sres. Republicanos del Ayuntamiento, que seguramente haciendo honor a su condición de demócratas no tomarán a mal que echemos nuestro cuarto a espadas en el gobierno de la ciudad, a cuyas cargas también contribuimos.

Aparte los extensos telegramas que el Diputado Don Carlos Cusí dirigió a los Ministros de la Gobernación y Fomento, dándoles cuenta de la inmensidad de los daños causados por los temporales, y pidiendo el envío de socorros, ha expedido también al Director general de Correos el siguiente:

«Forma dispuesta conducción correo Francia hace perder dos fechas correspondencia Cataluña mientras conduciéndola auto desde esta a Estación férrea Boulou (Francia) distante 35 kilometros nada perderíase rogándole ordene Administrador esta contrata auto conducción forma indicada pues interrupción trenes parece durará días.»

PROGRAMA de las piezas que ejecutará mañana tarde, de 6 a 8, en la Rambla, la brillante música del Regimiento Infantería de San

Quintín, dirigida por el músico de 1.º D. José Bou.

1. *Logrado Deseo*, paso-doble, de F. Soler.
2. *Antoñica Gavota*, de A. Bus-telo.
3. *La Corte de Faraón*, fantasta, de Lleó.
4. *Aires Flamencos*, de Marín.
5. *Churruca*, paso-doble de Casanovas.

## SALA EDISON

Sábado noche y

Domingo tarde y noche

EXHIBICIÓN DE INTERESANTES PELÍCULAS

Lunes noche:

Programa variado a precios económicos.

## MERCADO DE FIGUERAS

		Pesetas	
Trigo . . .	Hectólitro.	21'25	21'88
Mezcladizo . . .	»	00'00	00'00
Centeno . . .	»	20'00	00'00
Cebada . . .	»	12'50	13'13
Avena . . .	»	9'69	10'63
Maiz . . .	»	15'00	15'63
Mijo . . .	»	00'00	00'00
Panizo . . .	»	00'00	00'00
Habichuelas . . .	»	33'75	37'50
Garbanzos . . .	»	36'25	38'75
Habas . . .	»	18'75	00'00
Habones . . .	»	00'00	00'00
Arbejas . . .	»	20'00	00'00
Caragirates . . .	»	36'25	38'75
Aceite . . .	»	116'94	120'97
Patatas, Quintal métrico.		7'22	8'82
Paja, »	»	00'00	00'00
Tocino, peso vivo, 10 Ks.		00'00	00'00
Ganado lanar, de 1 año.		16'00	20'00
Gallinas, par . . .		5'00	7'00
Pollos, » . . .		3'00	5'00
Patos, » . . .		5'00	7'00
Conejos, » . . .		3'00	5'00
Gansos, uno . . .		6'00	8'00
Huevos, docena . . .		1'70	0'00

## HORAS de llegada y salida de los trenes del ferro-carril en la Estación de esta Ciudad.

TRENES	Llega.	Sal.	Coches.
ASCENDENTES			
201 Expreso	4'41 m.	4'44	1.º y 3.º
203 Correo	5'17	5'23	1.º 2.º 3.º
177 Mercancías	7'02	7'27	3.º
181 Mercancías	10'35	10'55	3.º
215 Omnibus	1'39 t.	1'47	1.º 2.º 3.º
217 Lujo	4'32	4'33	Butacas.
219 Mixto	5'08	5'16	2.º y 3.º
223 Mixto	8'22 n.	8'30	2.º y 3.º
DESCENDENTES			
202 Mixto	7'27 m.	7'35	2.º y 3.º
200 Omnibus	10'28	10'35	1.º 2.º 3.º
206 Lujo	1'02	1'03	Butacas.
178 Mercancías	2'10 t.	2'30	3.º
208 Mixto	6'03	6'09	2.º y 3.º
212 Correo	7'29	7'36	1.º 2.º 3.º
218 Expreso	9'52	9'53	1.º y 3.º

Imp. Hija de M. Alegret.

## APRENDIZ

ganando en seguida se necesita en la Imprenta de este periódico.

# NARCISO CUSÍ JORDÁ

**BANQUERO**

**CORRESPONSAL DEL BANCO DE ESPAÑA**

**FIGUERAS**

**OPERACIONES DE BOLSA \* CAMBIO \* COMPRA DE CUPONES**

## JOSÉ MONEGAL RAMIS

**Procurador de los Tribunales**

**Se encarga de toda clase de asuntos judiciales.**

**Despacho: calle Ancha, 26, 2. FIGUERAS**

**(Frente al Casino Menestral)**

## AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

# JOSÉ BONFILL

**Calle de Talarn. — GERONA**

Gestión y despacho de asuntos administrativos en el Gobierno Civil, Delegación de Hacienda, Diputación y demás centros oficiales. **Representación de Ayuntamientos. Licencias de caza.**

## GRAN HOTEL-RESTAURANT

# AMPURIAS

**calle d'en Pep (antes Aviñonet) Figueras**

**SE SIRVEN CUBIERTOS Y Á LA CARTA.**

**MAGNÍFICAS HABITACIONES. LUZ ELÉCTRICA.**

**COCHE Á LA LLEGADA DE TODOS LOS TRENES.**

## GRAN COLMADO LA PALMA

DE

# JOSÉ POCH

**(Placeta) FIGUERAS**

**Repostería, comestibles, licores, vinos generosos y champagnes de las mejores marcas.**

**Salón especial para el servicio de dulces, cafés, vinos y Helados.**

**Se sirven lunches y toda clase de encargos.**

# LA TRIBUNA

**Periódico liberal monárquico de avisos y noticias**

**Defensor de los intereses provinciales**

# GRAN ESTABLECIMIENTO DE LOZA Y PORCELANA

**SALVADOR ALEGRÍ GELART**

**(Placeta) FIGUERAS**

**ÚLTIMAS NOVEDADES. — PRECIOS ECONÓMICOS**

**Especialidad en la instalación de aparatos para el alumbrado por gas y electricidad.**

**WATERS, últimos sistemas.**

## JOSÉ GARCÍA ALVAREZ

**PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES**

**Calle del Progreso.**

**GERONA.**

**DISPONIBLE**

**DISPONIBLE**

**DISPONIBLE**